Galapa, Doce (12) de noviembre de 2026

Señores:
ANDRÉS VARGAS BARROS
Secretario de Integración y Desarrollo Económico
Supervisor del Convenio de Asociación No. **CA-018-2026**
Galapa – Atlántico

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-018-2026, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y SABERES DEL ADULTO MAYOR "SON DE VIEJO***".

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito y de manera respetuosa, BRIAN ALBINCI NUÑEZ LONDOÑO en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS**, identificada con NIT. 900.190.697-1, en su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada dentro del Convenio de Asociación No. CA-018-2026 suscrito con el MUNICIPIO DE GALAPA identificado con NIT. 890.102.472-0, se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución del convenio de la referencia, con fundamento en los antecedentes y consideraciones que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES

1. Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2026 se suscribió entre el MUNICIPIO DE GALAPA y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS el Convenio de Asociación No. CA-018-2026, celebrado al amparo del Decreto 092 de 2017.
2. Que el día veintidós (22) de septiembre de 2026, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio a la ejecución del convenio mediante la aprobación del inicio en la plataforma SECOP II.
3. Que el plazo de ejecución pactado es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la aprobación del inicio, el cual se encuentra próximo a vencer.
4. Que el valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($322.580.645) M/CTE**, discriminados así: aporte del MUNICIPIO por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE y aporte mínimo de la ESAL por VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($22.580.645) M/CTE.

La suscrita ESAL, en desarrollo de la ejecución del convenio y en cumplimiento de las obligaciones asumidas, se permite manifestar que, no obstante el avance alcanzado en las actividades de la Escuela Municipal de Artes y Saberes del Adulto Mayor "Son de Viejo", el término de ejecución actualmente disponible resulta insuficiente para culminar de manera integral y adecuada el objeto convenido.

Que, con el fin de garantizar una ejecución eficiente y conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, se hace necesario contar con

un plazo adicional que permita finalizar las actividades pendientes en favor de la población adulta mayor beneficiaria y asegurar el cumplimiento total de las obligaciones del convenio.

Que la prórroga solicitada no implica adición al valor del convenio, no modifica su objeto ni su esencia, y no genera perjuicio para la entidad ni para el interés público; por el contrario, permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución del convenio y alcanzar los fines previstos.

Que la presente solicitud se formula dentro del término de ejecución vigente del convenio, con la debida antelación a su vencimiento.

PETICIÓN

En mérito de lo expuesto, se solicita de manera respetuosa:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CA-018-2026 por un término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, esto es, hasta el **once (11) de diciembre de 2026**, con el fin de adelantar de manera adecuada las actividades pendientes y lograr el cumplimiento integral del objeto del convenio.
2. Que las demás cláusulas y estipulaciones del convenio y de su Otrosí Modificatorio No. 01 que no sean objeto de modificación permanezcan vigentes.

Por su parte, la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS se compromete a realizar la ampliación de las garantías constituidas, ajustando su vigencia al nuevo plazo de ejecución, una vez se formalice la prórroga.

Sin otro particular,

Cordialmente,



_____

BRIAN ALBINCI NUÑEZ LONDOÑO
C.C. 72.260.155
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS